

**INFORME DEL SECTOR DE ENSEÑANZA DE LA UGT DE CLM  
MESA SECTORIAL EXTRAORDINARIA DE PERSONAL DOCENTE NO UNIVERSITARIO  
26 DE JUNIO DE 2020. REUNIÓN REALIZADA POR VIDEOCONFERENCIA.**

Por parte de la **Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, asisten:

- D. José Manuel Almeida Gordillo: **Director General de RRHH y Planificación Educativa.**
- D. María Ángeles Marchante Calcerrada: **Directora General de Inclusión Educativa y Programas.**
- Don. Ricardo Cuevas Campos: **Director General de Universidades, Investigación e Innovación**
- D. Carlos Amieba Escribano: **Jefe de Servicio de Relaciones Sindicales.**
- Doña. Patricia: **Personal de la Consejería del servicio de plurilingüismo.**

El Director General de RRHH, fuera del Orden día, aclara que los Directores/as que se están nombrando de manera extraordinaria, por no haberse podido constituir las Comisiones de Selecciones en sus centros, están siendo **nombrados por un año**. Se han planteado dudas al respecto, por eso la aclaración.

Se insiste en la **no necesidad de plantear Claustros presenciales**. Todo lo que se pueda hacer de manera telemática, se tiene que hacer de esa manera. Es lo que marca la Instrucción. Los centros que lo plantean es decisión del Director/a. Se va a intentar hablar con esos centros para que reconsideren la idea de hacerlos presenciales.

**1º. PLAN DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19 DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS DE EVALUACIÓN PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD 2020.**

El Director General de Universidades, Don. Ricardo Cuevas, presenta el borrador del Plan de Prevención. Este borrador ya ha sido previamente expuesto en el Comité de Seguridad y Salud Laboral.

- Se van a ampliar las dolencias que implican que el trabajador es personal vulnerable frente a la covid-19, ya que el Ministerio de Sanidad ha actualizado el listado, ampliando los casos.
- El personal docente de apoyo es voluntario. Por ello, el personal vulnerable no tiene porqué participar en estas pruebas.
- Se ha tenido en cuenta distancia entre pupitres de 2 metros, aunque la normativa impone 1,5 metros.
- Han consultado a Sanidad si se pueden quitar las mascarillas durante las pruebas y les han dicho que siempre que se garantice la distancia de seguridad, se pueden quitar las mascarillas durante la realización de las pruebas, una vez ubicados en los pupitres.
- Las pantallas faciales no son sustitutorias de las mascarillas, son complementarias.
- Van a aclarar en el Protocolo que todas las personas que accedan a las pruebas tienen que ir con mascarilla, aunque luego tendrán otra en la mesa donde van a realizar el examen.
- Las pruebas se van a dividir en dos partes, la mitad de los alumnos harán los exámenes por la mañana y la otra mitad, la harán por la tarde.
- Van a colaborar en la organización de las pruebas; policía local, centros de salud cercanos por si hay alguna emergencia, protección civil, etc.
- Se va a hacer un refuerzo en la limpieza, los baños se van a limpiar tres veces al día y las aulas entre prueba y prueba.
- Se va a habilitar una sala de seguridad por si durante las pruebas alguna persona presenta síntomas evidentes.
- Los exámenes se van a guardar durante 24 horas antes de empezar a corregirlos.
- El almuerzo y la merienda la tendrá que llevar de casa el alumnado y tomarlo en su pupitre en el descanso entre prueba y prueba. No se abrirán las cafeterías ni las máquinas expendedoras.

**UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones al Plan de Prevención:**

- En el punto 2.1.3. de “Prevención personal y sintomatología”, en su primer párrafo se establece: “*Con independencia del rol que desempeñe (estudiante, profesor, personal de apoyo), aquella persona que tenga síntomas compatibles con la Covid-19, haya contraído la enfermedad y esté en aislamiento o en cuarentena por contacto estrecho con alguna persona con síntomas o haya sido diagnosticada en los últimos 14 días, con carácter previo a la celebración de las pruebas, no podrá participar en el proceso y deberá ponerlo en conocimiento del Tribunal a través del correo [evau2020@uclm.es](mailto:evau2020@uclm.es)*” **Este párrafo no es realizable, ya que es imposible comprobar en muchos casos la existencia de síntomas.**
- También en el punto 2.1.3. de “Prevención personal y sintomatología”, en su párrafo tercero se establece que: “*El profesorado u otros trabajadores que deban participar en las pruebas, que sean vulnerables ante la Covid-19 (por ejemplo, personas con hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) podrán atender al examen, siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo las medidas de protección de forma rigurosa. Deberán ponerlo en conocimiento del Servicio de Prevención de la UCLM para que adopte las medidas pertinentes.*” **Exigimos que las personas declaradas vulnerables frente a la Covid-19 no participen en ningún caso en estas pruebas, aunque esto se nos ha garantizado en esta reunión.**
- En el punto 2.1.4. de “Higiene respiratoria” se indica “*usar mascarillas higiénicas siempre que así se indique en función de las recomendaciones de la autoridad sanitaria*”. **Esto es muy ambiguo, ¿se va a exigir el uso de las mascarillas, si o no?**
- En el punto 2.1.5. de “Atención a la diversidad”, **se debe de incluir que aquellas personas que van a precisar medidas especiales, lo puedan comunicar previamente, para que la sede que va a recibirlo, pueda preparar con tiempo suficiente aquello que se precise.**
- En el punto 3.1. “Presidencias de Tribunal” se hace mención específica a que esta figura “*adquiere mayor relevancia en esta situación, ya que será también la persona encargada de adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención tanto de estudiantes como de trabajadores/as. Para el desarrollo de esta tarea estará auxiliado por el personal de apoyo que se designe.*” **Exigimos que se dé la máxima cobertura por parte de la Administración a las Presidencias de Tribunal. Estas personas no son Técnicos de Prevención de Riesgos Laborales, ni expertos sanitarios, no se les puede obligar a aceptar responsabilidades sin el correcto asesoramiento y sin la suficiente cobertura legal.**
- Se pudieran añadir alfombras con una solución desinfectante para los zapatos a la entrada de los centros.
- Bajo nuestro punto de vista la seguridad durante las pruebas vendrá marcada por el **tipo de sedes**, escogidas para realizar las mismas, de las **infraestructuras** que se dispongan y de la organización que se tenga durante los días de las mismas, sobre todo durante las **entradas y las salidas y en los llamamientos de las pruebas**. Estos aspectos no están cerrados en el documento presentado, son cosas que **dependerán de cada sede y de los organizadores de cada sede.**

## **2º. BORRADOR DEL DECRETO QUE ESTABLECE LA ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL Y LOS CURRÍCULOS CORRESPONDIENTES A LOS NIVELES BÁSICO A2, INTERMEDIO B1, INTERMEDIO B2, AVANZADO C1 Y AVANZADO C2 EN CLM.**

La Directora General de Inclusión Educativa y Programas, Doña. María Ángeles Marchante Calcerrada, presenta el borrador de Decreto:

- Es una modificación del anterior necesaria por la última adaptación normativa y también por el estado de alarma.

- Incluye la posibilidad de implantar el modelo semipresencial. De momento no tienen previsto utilizarla, pero quizá a futuro sí que habría que regularla. El Ministerio de Educación reguló esta posibilidad. Hasta ahora en CLM no se ha utilizado.
- Se incluyen nuevas destrezas del idioma para certificar los niveles.
- Hay modificaciones en la nomenclatura de las calificaciones. Se incorpora la posibilidad de promocionar sin certificar. Esto es así debido al interés de una parte de la ciudadanía en centrarse más en el aprendizaje frente a la titulación académica.
- Ha bajado mucho la matriculación en las Escuelas de Idiomas. Van a estudiar la manera de recuperar matrícula en ellas.
- Hoy han salido Instrucciones para la evaluación de los estudios de Idiomas. Se va a hacer la Ordinaria en septiembre y la Extraordinaria en octubre.
- También se incorpora la posibilidad de desarrollar competencias parciales.

### **UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador:**

- Fuera del Orden del día, **exigimos que no se reduzcan los cupos del profesorado** en las EOI de nuestra región, tal y cómo se está proponiendo en algunas escuelas oficiales de idiomas. Ahora no es momento para esto, ya que es imposible saber que matrícula se va a tener el año que viene.
- Pedimos **regulación para el modelo semipresencial**. En el Decreto se nombra, pero no se concreta.
- Pedimos también aclaraciones sobre los alumnos que **promocionarán**, pero que **no certificarán**, como se documentará esto, que connotaciones tiene.
- Nos parece muy buena idea lo que otra organización sindical ha propuesto, que es que como este año no se puede titular hasta septiembre, se habilite un periodo en septiembre-octubre, para que los **interinos puedan actualizar sus habilitaciones lingüísticas** y que tengan efectos en las asignaciones de sustituciones.

### **3º. BORRADOR DE LA RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN Y ACTUACIÓN DE LAS COMISIONES DE ELABORACIÓN DE PRUEBAS DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE COMPETENCIA LINGÜÍSTICA DE ENSEÑAS DE IDIOMAS DE RÉGIMEN ESPECIAL EN CLM.**

La Directora General de Inclusión Educativa y Programas, Doña. María Ángeles Marchante Calcerrada, presenta el borrador de Resolución:

- Establece quien, dentro del profesorado de las Escuelas de Idiomas, realiza estas pruebas de certificación de nivel, quienes son los responsables y quienes forman las comisiones.
- También establece como se realiza la selección para elegir entre los candidatos, recorriendo los casos posibles.
- Se incorporan muchas de las propuestas, para mejorar las condiciones laborales del profesorado, que realizan estas pruebas.

### **UGT Enseñanza CLM aporta las siguientes consideraciones a la presentación del borrador:**

- Insistimos en la mejora de las **condiciones laborales del profesorado** que participa en estas pruebas. Esta Resolución incorpora mejoras totalmente necesarias, pero no queda todo resuelto. La realización de estas pruebas es un trabajo arduo, difícil y muy exigente. Se requieren muchas más mejoras.
- En el apartado octavo se establecen las funciones de las Comisiones, se establecen las funciones de los profesores que actúan como redactores de las pruebas y de los profesores que actúan como coordinadores. En el punto 2, subapartado d) se establece “d) *Aplicar las pautas de trabajo para la elaboración de las pruebas de certificación establecidas al efecto por la*



*Administración Educativa.” Creemos que esto se tiene que concretar más, que parte corresponde más al coordinador del idioma, al coordinador general, y que parte es más potestad de los redactores. Hay que concretar el rol de cada uno.*